

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 014-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 01 de Abril del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día miércoles veintisiete de marzo del año dos mil trece, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: "Operación de Endeudamiento Interno para Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Apurímac hasta por el monto de S/. 149 385 079,15", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1°.- Aprobación y condiciones de endeudamiento interno numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 286-2012.EF, que aprueba operación de endeudamiento interno y de administración de deuda, señala: Apruébese la Operación de Endeudamiento interno a ser acordada entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación, hasta por la suma de S/. 149 385 079.15 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON 15/100 NUEVOS SOLES), destinada a financiar los veintiséis (26) proyectos de inversión pública que se detallan en el Anexo a) que forma parte integrante de este Decreto Supremo, a su vez el numeral 1.2) prevé: El monto correspondiente al principal de la citada operación de endeudamiento interno será íntegramente cancelado en una (01) cuota, el 05 de enero del 2016 y devengará una tasa de interés efectiva anual de 3.9% sobre el monto efectivamente desembolsado. Los intereses serán pagados en forma semestral cancelados a partir de la fecha del primer desembolso;

Que, mediante Oficio N° 275-2013-EF/52.04 de fecha 20 de marzo del 2013, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, con relación al Artículo 5° del Decreto Supremo N° 286-2012-EF, con el objeto de gestionar la aprobación de la Resolución Ministerial de Economía y Finanzas y suscribir posteriormente el Convenio de Traspaso de Recursos requiere previamente el Acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, referido a los siguientes aspectos: a) Aprobar el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional de Apurímac; b) Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para que deduzca de los Recursos Determinados que correspondan al Gobierno Regional de Apurímac, los montos necesarios para reembolsar al Ministerio de Economía y Finanzas el Crédito, en las condiciones señaladas en el Convenio de Traspaso de Recursos; c) Autorizar, al Presidente del Gobierno Regional de Apurímac a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos y los demás documentos que se requieren para su implementación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 118-2013-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 22 de marzo del 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opina para que con la premura del caso se apruebe el Acuerdo del Consejo Regional en los términos propuestos por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para cuyo efecto la Presidencia Regional remite la documentación sustentatoria ante el Consejo Regional por Informe N° 010-2013-GR-APURÍMAC/PR, de fecha 21 de marzo del 2013;





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC Consejo Regional



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 27 de marzo del 2013, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional; con el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas; aprobaron por Mayoría de sus Miembros; a favor 06 votos de los consejeros regionales: Wilard Nicky Félix Palma, Edwin Carlos Urquizo Contreras, Lili Ramos Anampa, Gerardo Sulca Quintana, Margot Córdova Escobar y Juan José Ortiz Pillaca; en contra ninguno; abstenciones 01 voto de la consejera regional Rusby Victoria Zela Anamaría, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para que deduzca de los Recursos Determinados que correspondan al Gobierno Regional de Apurímac, los montos necesarios para reembolsar al Ministerio de Economía y Finanzas el Crédito, en las condiciones señaladas en el Convenio de Traspaso de Recursos.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Presidente del Gobierno Regional de Apurímac a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos y los demás documentos que se requieren para su implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

CONSEJO REGIONAL

C.R.A.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los un días del mes de abril del año dos mil trece.

PC WILARD NICKY FELIX PALMA PRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL APURIMAC